

ESTABLECE REGLAS DE IGUALDAD
DE GÉNERO PARA LA DESIGNACIÓN
DE REPRESENTANTES DEL SECTOR
PESQUERO ARTESANAL EN LOS
COMITÉ DE MANEJO ESTABLECIDOS
EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUICULTURA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C.CENTRAL		
SUB DEPTO. E.CUENTAS		
SUB DEPTO. C.PY BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANQT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC.DTO _____

--	--	--

LEY N° 21.709

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que tuvo su origen en una moción de las diputadas Ana María Bravo Castro, María Candelaria Acevedo Sáez, Danisa Astudillo Peiretti, Daniella Cicardini Milla, Karen Medina Vásquez, Carla Morales Maldonado, Natalia Romero Talguia, Carolina Tello Rojas y de los diputados Tomás De Rementería Venegas y Daniel Manouchehri Lobos,

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 8 de la ley N° 18.892, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el siguiente:

"Para la elaboración de la propuesta, implementación, evaluación y adecuación, si corresponde, del plan de manejo, la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, que tendrá el carácter de asesor y será presidido por el funcionario que el Subsecretario designe al efecto. Dicho

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

07 NOV 2024

TERMINO DE TRAMITACION





TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 07/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

Comité estará integrado por no menos de dos ni más de ocho representantes de los pescadores artesanales, a quienes sólo se les exigirá estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, al menos uno de los cuales deberá ser un representante de las actividades conexas de la pesca artesanal inscrito en el Registro de Actividades Conexas. Deberán provenir de regiones distintas en caso de que haya más de una involucrada. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1° D, y con la finalidad de garantizar el equilibrio de género, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electas que representen al sector pesquero artesanal podrán superar los dos tercios del total respectivo. Con todo, si por aplicación de la proporción antedicha la representación de hombres respecto de mujeres, o viceversa, resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un representante de los pescadores artesanales hombre o mujer en la instancia respectiva, y primará en todo caso, la proporción mínima de un tercio. En el proceso de nominación de los representantes antes referidos sólo podrán participar los pescadores artesanales inscritos en la pesquería objeto del respectivo plan de manejo. El mencionado Comité estará integrado, además, por tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la ley sobre dicha pesquería, quienes deberán provenir de regiones o unidades de pesquería distintas en caso de que haya más de una involucrada; por un representante de las plantas de proceso de dicho recurso, y por un representante del Servicio. Un reglamento determinará la forma de designación de los integrantes de dicho Comité, el cual deberá considerar criterios que permitan disminuir las brechas de participación de las mujeres en su conformación. Se informará en el mes de septiembre de cada año, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado, respecto de la aplicación del equilibrio de género en la integración del Comité de Manejo."."

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 07/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo
y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como
Ley de la República.

Santiago, 06 NOV 2024



GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía,
Fomento y Turismo

ANTONIA ORELLANA GUARELLO
Ministra de la Mujer
y la Equidad de Género



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 07/11/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C.CENTRAL		
SUB DEPTO. E.CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICI.P.		

REFRENDACION

REF POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC.DTO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECN. P. Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CHILE

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 07/11/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República